



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **005906**

( 29 DIC 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena el pago de las obligaciones No. 16702000003, 16702000010, 16702000011 y 16703000016, cedida por COLDEPORTE a CENTRAL DE INVERSIONES -CISA S.A.”**

**EL GOBERNADOR ( e ) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en particular las contenidas en el artículo 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

1. En el año 2013 se suscribió con COLDEPORTES el convenio interadministrativo Numero 388 de 2013, cuyo objeto era “ AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EL DEPORTE LA RECREACIÓN , LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE- y EL DEPARTAMENTO ARHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para desarrollar el programa SUPERATE INTERCOLEGIADOS. La fecha de inicio fue el 30 de agosto de 2013.

VALOR DE SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS(\$66.138.516,00)

Valor APORTE COLDEPORTES : SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS(\$66.138.516,00).

Según certificación de rendición de cuentas expedida por la doctora Aury Guerrero en calidad de Representante legal y el doctor Carlos Carvajal contador del Departamento, el valor total de la ejecución del convenio fue de sesenta y seis millones ciento treinta y ocho mil quinientos dieciséis pesos(\$66.138.516,00) no obstante después de la revisión jurídica y financiera de los soportes que reposan en el expediente del convenio por parte de COLDEPORTES, se evidencian las siguientes irregularidades:

*Que en el expediente del convenio reposa la Factura No. 058 de septiembre 30 de 2013 por valor de veintitrés millones doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda corriente (\$23.280.498,00) por el servicio de transporte prestado por HAPPY LAND TOUR y la factura 059 de septiembre 30 de 2013 por valor de Treinta y tres millones doscientos ochenta mil pesos moneda corriente (\$33.280.000) por el servicio de alojamiento y alimentación prestado por la misma empresa.*

- *El registro mercantil no se encuentra vigente*
- *El RUT que se presento no tiene actualización d las actividades económicas al año 2013*
- *Al prestar la misma persona varias actividades económicas se debe reflejar la actividad principal que genere mayor ingreso durante la vigencia de la prestación del servicio de la actualización del RUT.*
- *No se allega copia de las futuras del establecimientos HAPPY LAND TOUR con su respectivo registro mercantil, para lo cual hay un requerimiento realizado con el*

oficio GIT322 02757 del 07 de abril de 2014, haciendo las observaciones pertinentes al no cumplir con lo reglamentado en el Decreto 624 de 1989 y Estatuto Tributario y modificado en la Ley 223 de 1995.

- No se allego copia de la cámara de comercio actualizada del establecimiento de comercio.
- No se allego relación de hoteles y restaurantes.

Así determinó que el valor total de la ejecución correspondía a NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$9.107.900) MONEDA CORRIENTE, los demás soportes al no ser idóneos no fueron reconocidos.

Que los dineros no ejecutados por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CATORCE ( \$43.803. 714,00) JUNTO CON LOS INTERESES DEBEN SER consignados junto con los intereses a favor de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EL DEPORTE LA RECREACIÓN , LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE, conforme quedo establecido en el acta de liquidación firmada el da 23 de marzo de 2016 por el dr,Ronal Housni.

2. Igualmente en el año 2013 se suscribió con COLDEPORTES el convenio interadministrativo Numero 226 de 2013, cuyo objeto era “ AUNAR ESFUERSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EL DEPORTE LA RECREACIÓN , LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE- y EL DEPARTAMENTO ARHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para la ejecución del proyecto “ENCUENTRO DEPARTAMENTAL CAMPAMENTO JUVENIL Y DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PARA LOS ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES VOIGENCIA 2013 DENOMINADA “COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE RECREACIÓN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA”.

Valor Convenio: \$90.000.000

Valor APORTE COLDEPORTES: 60.000.000

Valor aporte Departamento: \$30.000.000

Fecha de inicio 27 noviembre 2013

De conformidad con oficio No. 10658 de noviembre 10 de 2014, la supervisora del convenio comunica a la Gobernadora, doctora Aury Guerrero Bowie que de acuerdo al informe técnico y administrativo enviado por el Ente departamental en el mes de agosto, se encuentra fuera del plazo de ejecución estipulado en la cláusula séptima del convenio(30 de septiembre de 2013), señala además que las actividades fueron realizadas del 1 de enero al 7 de abril de 2014, las cuales se reitera se encuentran por fuera del periodo de duración el convenio, por lo que los gastos efectuados en dichas actividades deben ser asumidos por el Departamento con sus propios recursos. Por lo que solicita el reintegro de la suma de \$42.000.000, correspondiente a los recursos girados por COLDEPORTES.

Que los dineros no ejecutados por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$42.000.000,00) JUNTO CON LOS INTERESE DEBEN SER consignados junto con los intereses a favor de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EL DEPORTE LA RECREACIÓN , LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE, conforme queo establecido en el acta de liquidación firmada el da 23 de diciembre de 2015 por el dra. Aury Guerrero Bowie. A

3. En el año 2013 se suscribió con COLDEPORTES el convenio interadministrativo Numero 432 de 2013, cuyo objeto era " AUNAR ESFUERSOS ENTRE- COLDEPORTE- y EL DEPARTAMENTO ARHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para generar continuidad y fortalecimiento a las actividades que han venido trabajando con los niños, niñas y adolescentes del departamento a través de la estructuración e implementación de programas de entrenamiento en baloncesto, beisbol y futbol"

Valor Convenio: \$250.000.000

Valor APORTE COLDEPORTES: 250.000.000

Valor aporte Departamento: N/A

Fecha de inicio 18 de agosto 2013

De acuerdo al informe presentado por el supervisor designado por COLDEPORTES el 27 de octubre de 2014, existe un incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del convenio, como es que en los convenios suscritos con las ligas de baloncesto, beisbol y futbol con la Gobernación, la fecha de terminación estaba pactada para el 20, 21 y 22 de diciembre de 2013. Desconociendo el plazo de ejecución pactado en el convenio 432 de 2013, establecido hasta el 30 d diciembre de 2013, es decir, los soportes allegados para la legalización se encuentran fuera del rango de las fechas para la ejecución del convenio. De igual manera a pesar de los requerimientos efectuados al supervisor. No se allego RUT, no se practicaron las respectivas retenciones en la fuente y no se realizaron ingresos de implementos deportivos al almacén.

Que la administración se comprometió que en el término de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de liquidación, (21 de julio de 2015) a realizar el reintegro por el valor total desembolsado por COLDEPORTES que corresponden a Doscientos millones de pesos moneda corriente(\$200.000.000) mas los rendimientos financieros generados.

Que mediante acuerdo contenido en el contrato Interadministrativo No. CM-003 acta No. 2 del 29 de noviembre de 2019 COLDEPORTES cedió a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. títulos debidamente ejecutoriados, los cuales contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, en contra del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con NIT 892.400038-2.

#### **PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE :**

Que dichas obligaciones se encuentran contenidas en :

1. Resolución No. 654 del 04 de mayo de 2016" Por la cual se liquida de manera unilateral el convenio interadministrativo 432 de 2013" la cual se encuentra debidamente ejecutoriada desde el 11 de noviembre de 2016, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$200.000.000)
2. Acta de liquidación/ terminación suscrita entre las partes el 23 de mayo de 2016 en razón a sumas de dinero no ejecutadas dentro del contrato interadministrativo No. 388 de 2013 por un valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIETOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 43.803.714) .
3. Acta de liquidación/terminación suscrita entre las partes el día 23 de septiembre de 2015, en razón a sumas de dinero no ejecutadas dentro del contrato interadministrativo No. 226 de 2013, por un valor de cuarenta y dos millones de pesos moneda corriente (\$ 42.000.000)

Que en razón a lo anterior CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en aplicación de lo establecido en el artículo 826 del Estatuto de Rentas Nacional según Resolución Numero 3726 de junio 20 de 2018 libró orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de Central de Inversiones S.A. identificada con el NIT 860 042 945-5, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS- M/CT (\$ 285.803.714)**

Que el día 07 de noviembre de 2020 la doctora LUZ MARITZA SANDINO, Analista de Cartera Especial, Oficial y Corporativa de Central de Inversiones S.A. comprometida con la situación actual que vive el país en materia económica y de salud; ofreció alternativas para ponernos al día en las obligaciones pendientes con esa entidad, como lo es el descuento de interese y capital . los cuales aplican según la modalidad de su obligación.

El día 14 de diciembre de 2020, la ejecutiva de cobranza de Central de inversiones S.A., respecto a las obligaciones No. 16702000003, 16702000010 y de COLDEPORTES titular el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, informa que con el fin de normalizar la obligación a cargo del departamento, la cual fue cedida por COLDEPORTES a Central de Inversiones S.A. nos manifiesta que después de evaluar la propuesta, en Comité de Vicepresidencia No. COSD00277 , de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprobó la extinción total de la obligación No. 16702000003, 16702000010 y 16702000011 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS- M/CT (\$ 269.000.000,00)**, y enviará paz y salvo.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en sesión Ordinaria del día 18 de diciembre del hogano, luego de debatido y analizado el presente asunto aprobó realizar el pago de la deuda de conformidad con el acuerdo contenido en el contrato Interadministrativo No. CM-003 acta No. 2 del 29 de noviembre de 2019 COLDEPORTES cedió a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. títulos debidamente ejecutoriados, los cuales contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, en contra del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con NIT 892.400038-2., acorde con la **FORMULA DE ARREGLO PLANTEADA POR EL COMITÉ DE VICEPRESIDENCIA NO. COSD00277 DE LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DE FECHA DICIEMBRE 14 DE 2020**, no obstante ante la falta de una adecuada supervisión de cada uno de los convenios liquidados, ya que no se presentaron soportes idóneos ni se ejecutaron las actividades dentro del término establecido para ello, solicita sea remitido a las Oficinas de Control Interno Disciplinario y Control interno de gestión de la entidad para los fines pertinentes.

Que el pago se debe efectuar mediante abono directo a la obligación o en su defecto mediante consignación a la cuenta corriente Bancolombia No. 03106871932 o en el convenio 4336 a nombre de CENTRAL E INVERSIONES S.A., la copia de la consignación debe ser enviada a Maritza Sandino al correo electrónico [lsandino@cisa.gov.co](mailto:lsandino@cisa.gov.co).

Que la transacción produce para las partes los efectos extintivos que le son inherentes, siempre y cuando, se cumplan las obligaciones adquiridas en la forma transada, por tratarse de una figura jurídica de carácter consensual, y por lo tanto, produce efectos de cosa juzgada.

Que el Departamento Archipiélago cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4362 del 23 de diciembre de 2020, por concepto de "sentencias y conciliaciones (recursos propios, ingresos corrientes de libre destinación) por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS- M/CT (\$ 269.000.000,00)**, con el fin de cubrir esta contingencia.

En virtud de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el pago de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS- M/CT (\$ 269.000.000,00)**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, aprobada unánimemente por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 18 de diciembre de 2020 mediante abono directo a la obligación No. 1 No. 16702000003, 167020000010 y 167020000011 de COLDEPORTES titular el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA cedida a Central de Inversiones CISA S.A. mediante consignación a la cuenta corriente de BANCOLOMBIA No. 03106871932 o en el convenio 4336 a nombre de CENTRAL E INVERSIONES S.A.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar del contenido de la presente Resolución a la doctora Ana María Melo Hurtado, Ejecutiva de Cartera de la Central de Inversiones CISA S.A., a la dirección electrónica [amelo@cisa.gov.co](mailto:amelo@cisa.gov.co), teléfono (57 1) 546 0400 conforme lo indicado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicándole que contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, la copia de la consignación debe ser enviada a Maritza Sandino al correo electrónico [lsandino@cisa.gov.co](mailto:lsandino@cisa.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** Remitir a las Oficinas de Control Interno Disciplinario y Control Interno de Gestión de la entidad, copia de la presente resolución y los soportes de los convenios liquidados, para los fines pertinentes

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los 29 DIC 2020

Gobernador (e )

*cy*

  
**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**

Proyecto: D. G. R.  
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivó: Oficina de Archivo y Correspondencia